

# BASE DE DATOS DE **Norma** DEF.-

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2017, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se aprueban las fiestas laborales locales de la provincia de Albacete para el año 2018.

(BOP de 15 de diciembre de 2017)

# RESOLUCIÓN ACORDANDO EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2018 EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2018 que han sido remitidas por los distintos ayuntamientos que comprenden la provincia de Albacete a esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

## Antecedente de hecho

## Único.

Que por los ayuntamientos constituidos en la provincia de Albacete han sido formuladas propuestas para determinar hasta dos festividades por localidad, con carácter de fiestas locales, en base a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

#### Fundamentos de derecho

## Primero.

La competencia para dictar el presente acuerdo, como Autoridad Laboral Competente, es atribuida al Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 21/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 167/2015, de 22 de julio, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Direcciones Provinciales de las Consejerías.

# Segundo.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos establece que: «Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

## Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral) esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete es competente para determinar y disponer la publicación de las citadas fiestas locales en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Por lo expuesto, vistas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, el Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades, acuerda:

















Dar su conformidad a la relación de fiestas laborales de ámbito local, propuestas por los distintos ayuntamientos de la provincia de Albacete y que figuran como anexo a esta resolución, así como disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Sra. Consejera de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo acuerdo, ordeno y firmo en Albacete a 1 de diciembre de 2017.

# RELACIÓN DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2018

Población	Días festivos
1	
Abengibre	8 mayo y 28 septiembre
Aguas Nuevas	17 enero y 15 mayo
Alatoz	15 mayo y 9 octubre
Albacete	25 junio y 8 septiembre
Albatana	23 enero y 15 mayo
Alborea	15 mayo y 10 septiembre
Alcadozo	15 y 16 mayo
Alcalá del Júcar	5 mayo y 10 agosto
Alcaraz	1 febrero y 5 septiembre
Almansa	4 mayo y 3 septiembre
Alpera	3 mayo y 14 septiembre
Aýna	5 y 7 septiembre
Balazote	2 febrero y 4 mayo
El Ballestero	10 agosto y 1 octubre
Balsa de Ves	17 enero y 3 mayo
Barrax	1 junio y 16 agosto
Bienservida	24 agosto y 8 septiembre
Bogarra	19 enero y 24 agosto
Bonete	2 abril y 8 octubre
El Bonillo	5 marzo y 14 septiembre
Bormate	22 mayo y 17 agosto
Carcelén	24 agosto y 30 noviembre
Casas de Juan Núñez	17 enero y 15 mayo
Casas de Lázaro	19 marzo y 7 diciembre
Casas de Ves	22 mayo y 13 junio
Casas Ibáñez	30 abril y 28 agosto
Caudete	19 marzo y 9 abril
Cenizate	16 mayo y 26 diciembre
Corral Rubio	15 mayo y 28 septiembre
Cotillas	2 febrero y 18 julio
Chinchilla	6 agosto y 28 septiembre
Elche de la Sierra	2 febrero y 17 septiembre
Férez	8 y 9 de octubre
Fuensanta	14 mayo y 8 septiembre
Fuenteálamo	25 abril y 9 octubre
Fuentealbilla	15 mayo y 17 agosto















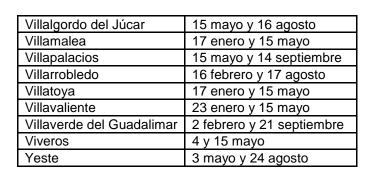












Albacete, 1 de diciembre de 2017. El Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Nicolás Merino Azorí.









